

El Sr. Intendente interino de éste Ejército y Principado con fecha de 16 del corriente, me dice lo que sigue.

«Los Sres. Directores generales de Rentas en circular de 8 de este mes me dicen lo que sigue.»

«Por el Ministerio de Hacienda se nos ha comunicado con fecha de 7 del corriente la Real orden que sigue.»

«El Rey Nuestro Señor se ha servido mandar que continúe la venta de los géneros de algodón extranjeros mientras que otra cosa no se resuelva en la

prorroga, que nuebamente han solicitado los Comerciantes para consumir las existencias que ahun conservan en su poder. Lo que de Real orden comunico á V. SS, para su cumplimiento, pùblicando esta resolucion en el Diario para los efectos convenientes=Y la trasladamos á V. S. para que le tenga segun se previene, dandonos aviso de su recibo."

«Lo que traslado á Vm. para su inteligencia y efectos consiguientes, dando conocimiento de ella al Resguardo y demas á quienes corresponda su observancia.»

Y lo comunico á Vm. para su inteligencia y cumplimiento, y que lo traslade á los propios efectos á los Tableros de ese Partido,

á quienes se manifestaron las dispociones anteriores sobre géneros de la referida clase: Y de quedár Vm. enterado y en verificarlo, me dará aviso.

Dios guarde á Vm. muchos años. Barcelona 20 de Junio de 1815.

Juan Rovira

Sr. Administrador de Rentas generales de Mallorca.

de quienes se manifestaron
las disposiciones anteriores
sobre géneros de la referida
clase: Y de quedar V. m. en-
tendido y en verificación, me
dará aviso.
Dios guarde a V. m. mu-
chos años. Barcelona a 20 de
Junio de 1815

Juan Cortés

Dr. Administrador de Rentas generales de este reino.